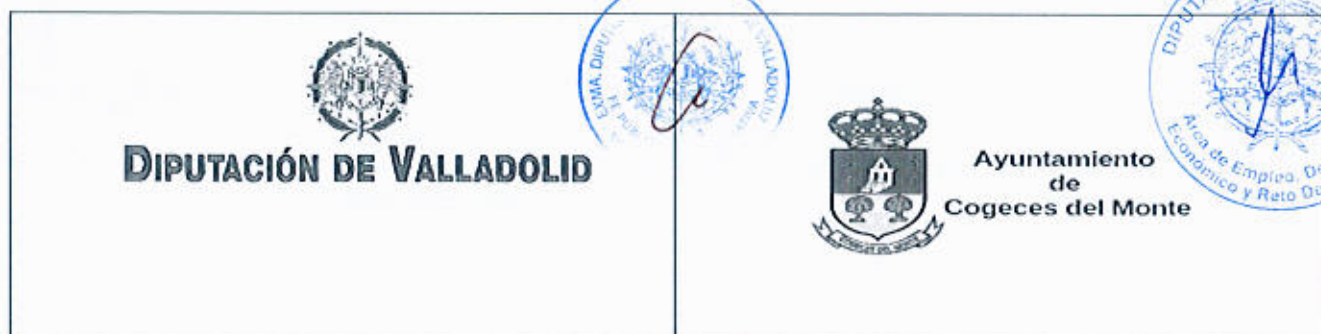




## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE COGECES DEL MONTE, PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA V FERIA DE LA TRUFA NEGRA EN COGECES DEL MONTE.

Valladolid a, .....

### REUNIDOS

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid con CIF P4700000E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

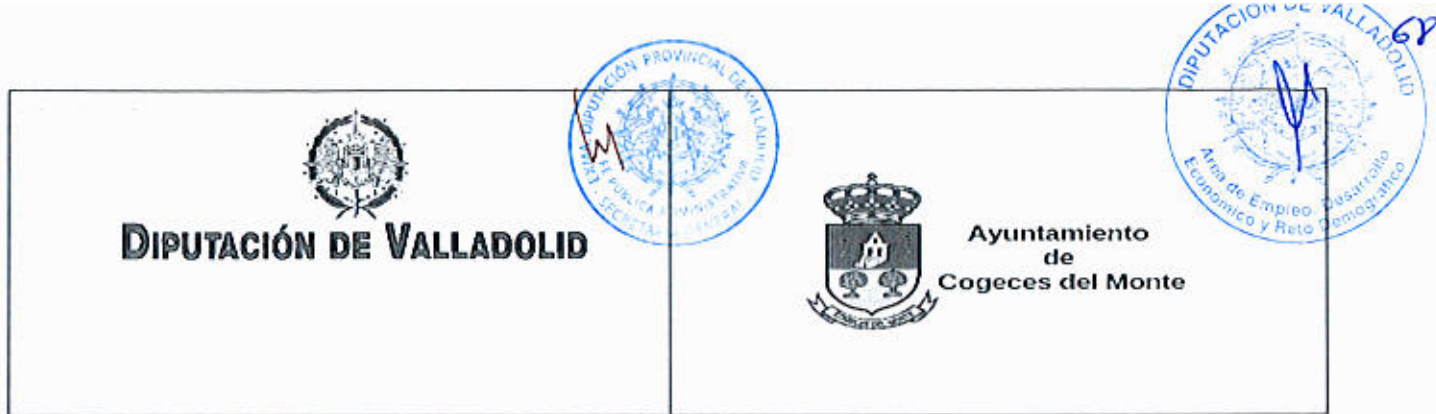
Y, de otra parte, el Ayuntamiento de Cogeces del Monte con C.I.F. P4705500I y domicilio en Plaza Constitución, n.º 1, 47313 de Valladolid y en su nombre y representación, D. Fernando Esteban Velasco con DNI 71117196T en su calidad de Alcalde/Presidente de la entidad.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello -conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid,

### EXPONEN

**PRIMERO.** - Que la Diputación tiene como competencias propias las establecidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en todo caso, las referidas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, contempladas en el artículo 36.1 d).

**SEGUNDO.** - Que la Diputación Provincial de Valladolid, a través del Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo, tiene entre sus fines el apoyo al sector agroalimentario de la Provincia y el impulso de los alimentos de Valladolid, gestionando la Marca "Alimentos de Valladolid. A gusto de todos", que engloba a un conjunto de empresas de producción, venta y comercialización de productos agroalimentarios e incluye dentro de sus prioridades la mejora y promoción de la actividad económica de los municipios de Valladolid, siendo por tanto la agroalimentación un sector económico prioritario para los municipios.



**TERCERO.** - Que el Ayuntamiento de Cogeces del Monte con el objetivo de poner en valor las Trufas y así, dar a conocer al pueblo y su feria, pretende llevar a cabo la V Feria de la Trufa Negra, por quinto año consecutivo, después de la buena experiencia de los años anteriores, mejorando la calidad de las citadas ediciones.

**CUARTO.** - Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para establecer una colaboración mutua entre ambas partes para la realización de la V Feria de la Trufa Negra en Cogeces del Monte, que posicione y se reconozca como una feria referente del sector de la truficultura, del trufiturismo y de la agroalimentación.

**QUINTO.** - Que, en cumplimiento de sus fines institucionales y en promoción del sector agroalimentario de la provincia de Valladolid y, en este caso, de la Trufa Negra en Cogeces del Monte, la Diputación pretende colaborar económicamente en el desarrollo y promoción de citado producto.

Para materializar la cooperación consta una subvención nominativa de 8.000,00 euros en el Presupuesto de la DIPUTACIÓN para el año 2025.

Que esta subvención nominativa está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2025, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D. A. Primera BEP 2025) aprobado en el pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 249 de fecha 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la promoción de los productos agroalimentarios, en concreto la FERIA TRUFA NEGRA en Cogeces del Monte .

Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto y en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se articula a tenor de las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO**

El presente CONVENIO de Colaboración tiene por objeto la colaboración entre la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Cogeces del Monte, para apoyar la realización de la V Feria de la Trufa Negra en Cogeces del Monte.

La feria se realizará los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2025 con el objetivo de que se convierta en un punto de encuentro entre profesionales y sea un referente de la truficultura, del trufiturismo y de la agroalimentación nivel nacional.



Las actividades que se realizarán, entre otras, con motivo de la Feria son:

- Jornada para profesionales del sector de la Truficultura.
- Mercado gastronómico con actividades paralelas para todos los públicos
- Concurso de perros truferos. Talleres de showcooking, infantiles, actuaciones musicales.
- III CONCURSO NACIONAL DE COCINA CON TRUFA NEGRA "TUBER MELANOSPORUM"

Consta en el expediente Memoria justificativa que contiene las exigencias previstas en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **SEGUNDA. - PRESUPUESTO.**

El presupuesto total de gastos del presente convenio asciende a la cantidad de 8.000,00 euros.

## **TERCERA. - APORTACIONES ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

La Diputación de Valladolid, aportará en concepto de subvención al Ayuntamiento de Cogeces del Monte, la cantidad 8.000,00 €, para el cumplimiento del objeto del presente convenio consignados en la aplicación presupuestaria 205.439.00.462.00 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas o privadas.

## **CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES**

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada realice el Ayuntamiento de Cogeces del Monte, respondan a la naturaleza del presente Convenio y se lleven a cabo en el presente ejercicio, hasta el fin de la vigencia del convenio. En concreto, todos aquellos destinados a la organización de la V Feria de la Trufa Negra con las limitaciones y requisitos establecidos en el artículo 31 de la LGS, tales como:

- a) Gastos de infraestructura: alquiler de carpas, puntos de luz en las carpas, tableros, sillas vallas y material para delimitar los espacios, impresión de lonas y cartelería de la feria, acondicionamiento de la zona del concurso de perros truferos, material para el concurso de cocina trufa tales como placas, alquiler de horno.
- b) Gastos para las ponencias profesionales de la truficultura, actuaciones musicales y sonorización.

- c) Gastos de manutención para el personal de los puestos, ponentes, voluntarios, cocineros y jurado. Alojamiento del jurado del concurso de cocina.
- d) Gastos en premios y obsequios para los ganadores del concurso de cocina y de perros truferos.
- e) Gastos de publicidad de la campaña.

En virtud de lo previsto en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, que establece que con carácter general no son admisibles gastos de manutención, protocolo y desplazamiento, en el presente convenio serán admisibles dado que guardan una relación estricta con la actividad subvencionada.

Los gastos indirectos de gestión y tramitación administrativa del objeto de la subvención sólo serán admisibles por un importe máximo hasta el 10% del importe de la subvención concedida, siempre que correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad subvencionada, y guarden una relación estricta con ella.

Además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, no serán subvencionables:

- a) Los gastos de inversión.
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los gastos de comisiones bancarias.
- c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.
- e) No será considerado gasto subvencionable el IVA soportado deducible por el beneficiario, salvo que éste justifique la no deducibilidad total o parcial del IVA soportado, lo cual se justificará mediante la aportación de certificación de exención total del impuesto en el ejercicio de su actividad o relativa al porcentaje de prorata definitiva aplicable en el ejercicio a que correspondan los gastos imputados a efectos de justificación.

#### **QUINTA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE COGECES DEL MONTE.**

El Ayuntamiento de Cogeces del Monte, como beneficiario de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realización de todas las actuaciones necesarias que fundamentan la concesión de la subvención.
- Organización y gestión del personal.
- Desarrollo de cartelería, publicidad en radio, entrega de premios y obsequios con bolsas y material promocional del evento o cualquier otra publicidad.

- En toda la publicidad que se efectúe de la actividad objeto de subvención deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora, así como el logotipo de "Alimentos de Valladolid. A gusto de Todos", en un lugar visible.
- Justificar ante la Diputación de Valladolid los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad y de acuerdo con lo establecido en la cláusula SÉPTIMA de este convenio.
- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Presentar una memoria final donde se recojan todas las actuaciones realizadas.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

#### **SEXTA. – COMPATIBILIDAD**

La presente subvención es compatible con la percepción de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

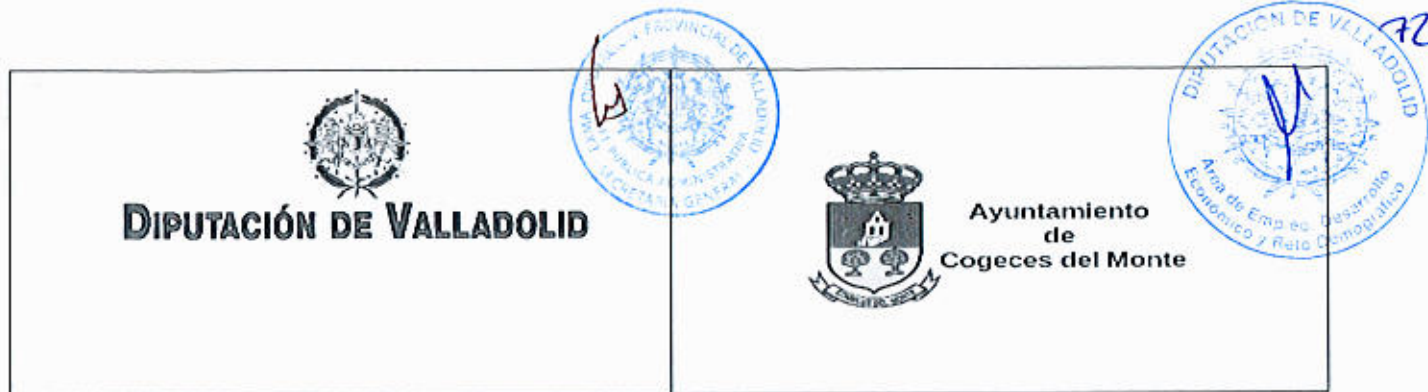
El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos (incluida la de la Diputación), supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **SÉPTIMA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO**

**7.1.** La cuantía de la subvención se abonará íntegramente a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

**7.2.** Dicha aportación quedará condicionada a la justificación de los fondos asignados al Ayuntamiento de Cogeces en esta u otras líneas de subvención que estén pendientes de justificación.

Se considerará que una subvención está pendiente de justificación cuando haya transcurrido el plazo máximo de justificación previsto inicialmente o el de la prórroga concedida.



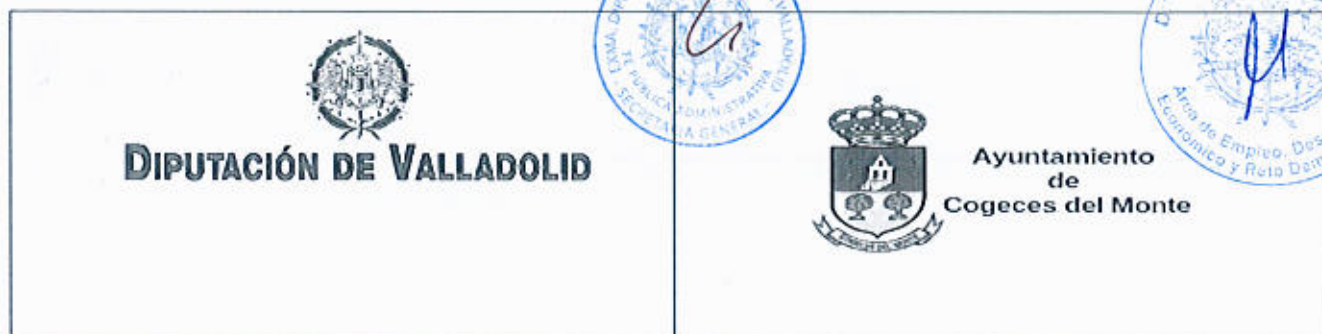
**7.3.** El Ayuntamiento de Cogeces del Monte, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización de la vigencia del convenio, presentará, a modo de justificación de la subvención concedida, la documentación de que las actividades subvencionadas han sido realizadas, en los términos establecidos en el artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones, (Modelo denominado Anexo, Cuenta Justificativa Simplificada) entregando a tal efecto:

- **Memoria Técnica** sobre las actividades realizadas, suscrita por el Alcalde de la Entidad beneficiaria y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma. En dicha Memoria se incluirán y describirán todas las actividades y servicios realizados objeto de la subvención concedida y los objetivos conseguidos, además, de un balance final de ingresos y gastos, todos ellos relativos al desarrollo de las actuaciones objeto del convenio (se especificará el total de gastos efectuados en el evento, diferenciando que actividades son las que se financian con esta subvención y cuales con las demás subvenciones o aportaciones).
- **Cuenta justificativa** suscrita por el solicitante que deberá estar firmada en todas sus hojas, donde se relacionen los distintos gastos realizados, conforme al modelo Anexo. Además, se aportarán los correspondientes certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- A dicha cuenta se unirán las facturas correspondientes a los gastos efectuados por el Ayuntamiento de Cogeces del Monte y los documentos justificativos de pago de los gastos subvencionables, que deben referirse al periodo subvencionable y por un importe igual o superior a la cantidad aportada por la Diputación de Valladolid.

En las **facturas/nominas** deberá constar el n.º y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, y el IVA con la expresión IVA incluido, o la expresión exento de IVA, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención. Deberá constar asimismo la firma y el sello de "**pagado**", o, en su caso se acompañará a la factura el justificante de la transferencia bancaria efectuada.

**7.4.** Esta documentación se presentará en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de finalización del convenio en el Registro General de la Diputación, sito en Avda. de Ramón y Cajal nº 5, 47073 de Valladolid o en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>. También podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

**7.5.** En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación efectuada por la Diputación y no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de las actividades subvencionadas, se procederá a minorar el importe de la subvención, debiendo la entidad beneficiaria restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.



De la misma forma, si de la declaración de subvenciones se desprende que el importe de las mismas (incluida la de la DIPUTACIÓN), excede del coste efectivo del programa, se minorará la subvención concedida, debiendo el Consejo Regulador restituir la cantidad que corresponda.

**7.6. Reintegro de la subvención.** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

#### **OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el **31 de diciembre de 2025**, no estando prevista prórroga, sin perjuicio de las actuaciones de justificación y comprobación previstas en el mismo.

#### **NOVENA. - MODIFICACIÓN**

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes. Durante la vigencia del mismo, los pactos recogidos podrán ser modificados, mediante anexos o adendas que deberán ser suscritos por ambas partes, manteniéndose la vigencia de los pactos que no sean objeto de modificación conforme a su redacción original.

#### **DÉCIMA. – NORMATIVA DE APLICACIÓN**

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y demás normativa aplicable.

El Ayuntamiento de Cogeces del Monte, en materia de protección de datos, se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **DÉCIMO PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. – NOTIFICACIONES.**

Toda notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y por cualquier medio postal o telemático que certifique la recepción por la parte notificada. Las partes acuerdan que las notificaciones realizadas por correo postal se realizarán en los lugares descritos para cada una de ellas en el encabezado de este Convenio. Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje y no surtirá efectos hasta pasados 10 días desde la notificación.

#### **DÉCIMO TERCERA. - JURISDICCIÓN.**

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y las Partes prestan su conformidad con el contenido del presente convenio, y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, lo firman las Partes intervinientes, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA  
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID,**

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE  
COGECES DEL MONTE**

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Fernando Esteban Velasco

**LA SECRETARIA GENERAL,**

Carmen Lucas Lucas.

**ANEXO  
CUENTA JUSTIFICATIVA**

D/D<sup>a</sup>, \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la Entidad \_\_\_\_\_, provista de CIF n.º \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en relación con la justificación de la subvención para el Ayuntamiento de Cogeces del Monte, para apoyar la realización de la V Feria de la Trufa, presenta:

**I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**, conforme con lo establecido en la Cláusula 7ª del Convenio que regula la concesión de la subvención, y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** - El programa para el que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad en la fecha de \_\_\_\_\_, cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme al convenio suscrito para otorgar la citada subvención.

**SEGUNDO.** - Que se han alcanzado los objetivos concretos previstos en el Convenio de Colaboración que regula el otorgamiento de la subvención.

**II.** - Que la **cuenta justificativa** de los gastos realizados tiene el siguiente desglose:  
gastos efectuados:

| Nº de Factura/Nominas /Fecha/<br>NIF/CIF- Razón social del expedidor | Concepto de la<br>factura / | Importe | Fecha de pago |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------|---------------|
|                                                                      |                             |         |               |
|                                                                      |                             |         |               |
|                                                                      |                             |         |               |

**Total, de los gastos efectuados:** .....

**III.- DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO** que SI/NO se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

| <b>AYUDAS CONCEDIDAS</b> |                                  |                |
|--------------------------|----------------------------------|----------------|
| <i>Fecha</i>             | <i>Entidad Pública o Privada</i> | <i>Importe</i> |
|                          |                                  |                |
|                          |                                  |                |

En la Diputación Provincial de Valladolid, a ..... de ..... de .....  
SECRETARIA GENERAL  
Folios del 6 al 15 ambos inclusive  
Aprobado por el Presidente por  
Decreto de 4854 16 SEP 2025  
La Secretaria General

El Alcalde del Ayuntamiento

Fdo: .....

